

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 8) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción, para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la clasificación y transformación provisional en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, estando supeditada su clasificación definitiva a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de diciembre de 1980.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Centros de Educación General Básica

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Pompeu Fabra». Domicilio: Calles La Vid, sin número; Felipe II, 202-204, y Puerto Príncipe, 80. Titular: Sociedad Cooperativa Cultural: «Pompeu Fabra».—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles La Vid, sin número; Felipe II, 202-204, y Puerto Príncipe, 80.

Municipio: Molins de Rey. Localidad: Molins de Rey. Denominación: «Agrupación Pedagógica M. A. P.». Domicilio: Calles Carril, 2 y 18, y Jacinto Verdaguer, 78-80. Titulares: Don Isidro Macías Ruiz, don Francisco Piñol Vila y don José Ambrós Deuán.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles Carril, 2 y 18, y Jacinto Verdaguer, 78-80.

Municipio: Premiá de Mar. Localidad: Premiá de Mar. Denominación: «Virgen del Pilar». Domicilio: Calles Virgen del Pilar, 34, y Enrique Granados, 65. Titular: Doña Concepción Jiménez Miralles.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Virgen del Pilar, 34, y Enrique Granados, 65.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell. Denominación: «Joanot Alisanda». Domicilio: Calle Tetuán, 11, 17 y 45. Titular: Sociedad Cooperativa «Joanot Alisanda».—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Tetuán, 11, 17 y Tetuán, 45.

Centros de Educación Preescolar

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Pompeu y Fabra». Domicilio: Calle La Vid, sin número, y Plazoleta de la Vid. Titular: Sociedad Cooperativa Cultural «Pompeu Fabra».—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos, y capacidad para 100 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle La Vid, sin número, y Plazoleta de la Vid.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Santa Teresa del Niño Jesús». Domicilio: Calle Francisco Giner, 51. Titular: Doña María Clua Capdevilla.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos, y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Francisco Giner, 51.

Municipio: Badalona. Localidad: Badalona. Denominación: «Gitanjali». Domicilio: Calle Ventos Mir, 11-13. Titular: Cooperativa Gitanjali.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con tres unidades y capacidad para 75 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ventos Mir, 11-13. Se autoriza el cambio de titularidad de doña Mercedes Illana Gómez a Cooperativa «Gitanjali».

Municipio: Manresa. Localidad: Manresa. Denominación: Párvulo «Minerva». Domicilio: Calle Mayor, 62. Titular: Doña Jo-

sefa Encarnación Ripollés Orón.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos, y capacidad para 45 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Mayor, 62.

Municipio: Premiá de Mar. Localidad: Premiá de Mar. Denominación: «Virgen del Pilar». Domicilio: Calle Virgen del Pilar, 34. Titular: Doña Concepción Jiménez Miralles.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Virgen del Pilar, 34.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell. Denominación: «Joanot Alisanda». Domicilio: Calle Tetuán, 11-13. Titular: Sociedad Cooperativa «Joanot Alisanda».—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos, y capacidad para 115 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Tetuán, 11-13.

Provincia de Málaga

Municipio: Torremolinos. Localidad: Torremolinos. Denominación: «Colegio del Rincón». Domicilio: Calle Arenas, La Carlueta. Titular: Doña Julia Muñoz Bueno.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Arenas, La Carlueta. Queda sin efecto la Orden ministerial de 20 de marzo de 1975 en lo que se refiere a este Centro.

4743

ORDEN de 30 de diciembre de 1980 por la que se aprueba la habilitación para impartir la primera etapa de Educación General Básica de Centros no estatales.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones provinciales de Educación;

Resultando que dichas Delegaciones provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes.

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, no reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones que establecen las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—No acceder a la transformación de Centros completos de Educación General Básica de los Centros no estatales de enseñanza que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—No obstante lo dispuesto en el número anterior y mientras exista la necesidad de puestos escolares en la zona o distrito donde están ubicados los citados Centros, estarán habilitados para impartir la primera etapa de la Educación General Básica hasta tanto trasladen sus unidades a instalaciones idóneas, de acuerdo con las disposiciones en vigor para lo cual podrán acogerse a las ayudas y beneficios que establece el Decreto 488/1973, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 21).

Tercero.—En todo caso, habrá de estar adscrito a un Centro completo de Educación General Básica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de diciembre de 1980.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Aieluya». Domicilio: Calle Gerona, número 83. Titular: Doña

Nuria Buxó Campllonch.—Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: Escuela Real. Domicilio: Calle Aguilar, número 46 y paseo Fuente Fargas, número 24. Titular: Asociación Arrel.—Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: Escuela «Nausica». Domicilio: Calle Nación, número 28. Titular: María Dolores Sánchez Martínez.—Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Municipio: Badalona. Localidad: Badalona. Denominación: «Gitanjali». Domicilio: Avenida Martí Pujol, número 37. Titular: Cooperativa Gitanjali. Se autoriza el cambio de titularidad de doña Mercedes Illana Gómez a Cooperativa Gitanjali.—Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Municipio: Esplugas de Llobregat. Localidad: Esplugas de Llobregat. Denominación: «Jaime Balmes». Domicilio: Calle Angel Guimerá, números 47 y 50. Titular: Don Julio Claramunt Ciércoles.—Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Municipio: Igualada. Localidad: Igualada. Denominación: Ateneo Igualadí. Domicilio: Calle San Pablo, número 9. Titular: Ateneo Igualadí.—Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Gonzalo de Berceo». Domicilio: Calle Vázquez de Melia, número 8-10. Titular: Doña Carmen Melle Cruz.—Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «San Anselmo». Domicilio: General Yagüe, número 70 y Bravo Murillo, 204. Titular: Don Luis Aused Raluy.—Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Provincia de Málaga

Municipio: Torremolinos. Localidad: Torremolinos. Denominación: «Colegio del Rincón». Domicilio: Calle Arenas. La Caribueña. Titular: Doña Julia Muñoz Bueno.—Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

4744

ORDEN de 31 de diciembre de 1980 por la que se revisan y actualizan las Ordenes de clasificación relativas a los siguientes Centros de BUP no estatales: «Municipal Virgen de Soterraño» de Barcarrota (Badajoz) y «Municipal Juan March» de Viella (Lérida).

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes que corresponden a los Centros no estatales de Bachillerato relacionados, en solicitud de revisión de la Orden ministerial por la que se les asignaba clasificación definitiva;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y condiciones que originaron las anteriores Ordenes ministeriales de clasificación;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado las correspondientes propuestas acompañadas del preceptivo informe de la Inspección de Bachillerato del Estado;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 1.º de julio), la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), y demás disposiciones complementarias;

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar las respectivas Ordenes ministeriales de clasificación de los Centros que se relacionan a continuación:

Provincia de Badajoz

Municipio: Barcarrota. Localidad: Barcarrota. Denominación: «Municipal Virgen de Soterraño». Domicilio: Calle Jerez, sin número. Titular: Ayuntamiento de Barcarrota.—Clasificación definitiva como Centro libre de BUP, con cinco unidades y capacidad para 200 puestos escolares. Se aprueba cambio de domicilio, quedando sin efecto, por lo que a este Centro se refiere la Orden ministerial de 16 de noviembre de 1978 que señalaba distinto domicilio.

Provincia de Lérida

Municipio: Viella. Localidad: Viella. Denominación: «Municipal Juan March». Domicilio: Carretera de Bonaigua, sin número. Titular: Ayuntamiento de Viella.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con 6 unidades y capacidad para 240 puestos escolares. Se aprueba cambio de titularidad del Centro, quedando sin efecto, por lo que a este Centro se refiere la Orden ministerial de 23 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de diciembre), que señalaba distinta titularidad.

Las anteriores clasificaciones anulan cualquier otra anterior y los datos especificados en las mismas se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes, y los Centros en sus escritos habrán de referirse a esta Orden ministerial de clasificación definitiva que reproducirán en cuanto les afecte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de diciembre de 1980.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director genera. de Enseñanzas Medias.

4745

ORDEN de 31 de diciembre de 1980 por la que se revisan y actualizan las Ordenes de clasificación relativas a Centros no estatales de BUP de Badajoz, Cáceres, Valladolid y Vizcaya.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes que corresponden a los Centros no estatales de Bachillerato relacionados, en solicitud de revisión de la Orden ministerial por la que se les asignaba clasificación definitiva;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y condiciones que originaron las anteriores Ordenes ministeriales de clasificación;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado las correspondientes propuestas acompañadas del preceptivo informe de la Inspección de Bachillerato del Estado;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15) y demás disposiciones complementarias;

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar las respectivas Ordenes ministeriales de clasificación de los Centros que se relacionan a continuación:

Provincia de Badajoz

Municipio: Guareña. Localidad: Guareña. Denominación: «Municipal». Domicilio: Carretera de Don Benito. Titular: Ayuntamiento.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente con 4 unidades y capacidad para 180 puestos escolares. Se autoriza cambio de capacidad y tipo de clasificación, quedando sin efecto, por lo que a este Centro se refiere, la Orden ministerial de 16 de noviembre de 1978, que señalaba distinta capacidad y tipo de clasificación.

Provincia de Badajoz

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz. Denominación: «Sagrada Familia». Domicilio: Avenida Santa Marina, 1. Titular: Religiosas Siervas de San José. Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con 6 unidades y capacidad para 240 puestos escolares. Se autoriza ampliación, quedando sin efecto, por lo que a este Centro se refiere, la Orden ministerial de 23 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de diciembre), que consignaba distinta capacidad.

Municipio: Olivenza. Localidad: Olivenza. Denominación: «Municipal». Domicilio: Calle Hernán Cortés, 14. Titular: Ayuntamiento.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares. Se autoriza ampliación y cambio de tipo de clasificación, quedando sin efecto, por lo que a este Centro se refiere, la Orden ministerial de 22 de abril de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio).

Provincia de Cáceres

Municipio: Montánchez. Localidad: Montánchez. Denominación: «Municipal». Domicilio: Acceso Colonia Infantil, 1. Titular: Ayuntamiento.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con cuatro unidades y capacidad para 180 puestos escolares. Se aprueba cambio de clasificación quedando sin efecto, por lo que a este Centro se refiere la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1979).

Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Denominación: «La Inmaculada». Domicilio: Calle Joaquín Velasco Martín, 8. Titular: Hermanos Maristas.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP con 14 unidades y capacidad para 560 puestos escolares. Se aprueba ampliación del Centro, quedando sin efecto, por lo que a este Centro se refiere, la Orden ministerial de 19 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de enero de 1979).

Provincia de Vizcaya

Municipio: Portugalete. Localidad: Portugalete. Denominación: «Santa María». Domicilio: Calle Alberto Palacio, 2. Titular: Hermanos Menesianos.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP con 13 unidades y capacidad para 520 puestos escolares. Se autoriza ampliación, quedando sin efecto, por